

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

TÍTULO Y Nº DE EXPEDIENTE

Referencia: **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTERNA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA**

Ref. Servicio de Contratación: 178/16

I.- CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN:

A.- OBJETO:

El objeto de la licitación es contratar un servicio de gestión de la formación interna de la Autoridad Portuaria de Barcelona, que comprende:

- a) Planificación de la oferta formativa derivada de cada plan de formación
- b) Organización, tramitación, gestión y seguimiento de los cursos de formación interna que contrate la Autoridad Portuaria de Barcelona, tanto colectiva como individual, en cualquiera de sus modalidades
- c) Gestión de las bonificaciones, subvenciones e inspecciones
- d) Organización y gestión de las pruebas de evaluación de conocimientos y habilidades
- e) Gestión y seguimiento administrativo de los contratos o programas formativos (idiomas, ofimática, aula virtual de Puertos, contratos de cursos on-line, etc.)
- f) Memorias e informes específicos que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas
- g) Control y gestión de recursos
- h) Mantenimiento de los procedimientos

Nomenclatura CPV: 80511000-9 Servicios de formación del personal .

B.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO

El valor estimado del contrato es de setecientos ochenta mil (780.000) euros.
El importe anual es de ciento treinta mil (130.000) euros.

C.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato es de tres (3) años prorrogables anualmente hasta tres (3) años más.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN:

D.- PROCEDIMIENTO:

Restringido, siguiendo el criterio de adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa (no sólo precio), tramitación ordinaria. Fase de presentación de solicitudes.

E.- REQUISITOS PARA LICITAR

Los licitadores tienen que reunir los requisitos siguientes:

- a) No encontrarse en ninguna de las circunstancias del art. 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) La finalidad o actividad del licitador tiene que tener relación con el contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.
- c) Haber tenido en los últimos tres (3) años un volumen anual de negocios por importe igual o superior a 130.000 euros en el ámbito a que se refiere el contrato. No se podrá incorporar dentro de este ámbito el volumen de negocios relacionado con la impartición de formación, ni de otras actividades, no relacionadas con el fin del contrato.
- d) Haber realizado en los últimos tres (3) años, como mínimo, un servicio igual o similar al indicado en esta licitación y con un resultado satisfactorio por el destinatario del servicio.
- e) Haber gestionado, dentro de estos servicios, la bonificación de algún cliente a través de la FEFE (Fundación Estatal para la Formación en el Empleo), con perfil de empresa bonificada (no como agrupadas ni organizadoras), en las instalaciones del cliente.
- f) Disponer de un equipo de proyecto de acuerdo con los requisitos que se establecen en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

F.- DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE QUE PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

Los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

- A) Se tiene que presentar la documentación establecida en la CONDICIÓN TERCERA del pliego de condiciones. En el momento de la licitación, las escrituras que se exigen en el pliego pueden ser fotocopia; La declaración responsable de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 60.1 TRLCSP en el momento de la licitación no es necesario que esté intervenida por notario. En caso de resultar adjudicatario, deberá aportar las escrituras y la declaración responsable intervenidas por notario o compulsadas. Podrá compulsarse en el SAU de la APB.

Si el licitador está registrado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), no tiene la obligación de presentar la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, representación y clasificación, y en sustitución puede aportar el certificado ROLECE, acompañado de una declaración responsable, en la cual conste que los datos que figuran no se han modificado.

- B) Deberá incluirse una dirección de correo electrónico y un número de fax, que estén en servicio permanente, a los que poder enviar comunicaciones y notificaciones.
- C) Para la acreditación del apartado E. c) del Cuadro Resumen de Características deberá presentarse una declaración jurada en relación a que el volumen anual de negocios en los últimos tres (3) años es de un importe igual o superior a 130.000 euros. Sirva como consideración que no se podrá incorporar dentro de este ámbito

el volumen de negocios relacionado con la impartición de formación, ni de otras actividades, no relacionadas con el fin del contrato.

- D) Para la acreditación del apartado E. d) del Cuadro Resumen de Características deberán presentarse certificados expedidos o visados por los órganos públicos o empresas privadas para las que se hayan realizado los servicios, con indicación de su objeto, de los importes de adjudicación, número de horas de servicio, importe de bonificación gestionado para un mismo cliente, perfil con el que se ha bonificado (empresa bonificada, agrupada u organizadora), indicar si los servicios se han prestado en las instalaciones del cliente, y si se han realizado de manera satisfactoria. Faltando este certificado se puede acreditar mediante una declaración jurada del empresario, que incluya todos los anteriores datos.
- E) Para la acreditación del apartado E. e) del Cuadro Resumen de Características deberá presentarse una declaración jurada conforme se cuenta con el equipo de proyecto y que éste, reúne los requisitos que se establecen en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- F) Deberá presentarse, además:
- a. Descripción de la empresa y/o de la unidad organizativa que prestará el servicio.
 - b. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa en los últimos tres (3) años. Porcentaje de personas fijas y temporales en plantilla y el índice de rotación de las mismas en los últimos tres (3) años.
 - c. Descripción de las políticas formación de su personal.
 - d. Certificados de calidad, si se dispone.
 - e. Políticas de RSC

G.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS; NÚMERO MÁXIMO DE CANDIDATOS

La Autoridad Portuaria de Barcelona invitará a todos los candidatos que cumplan los requisitos según lo dispuesto en este Pliego, siempre que su número no sea superior a cinco (5). Cuando el número de candidatos que cumplan los mencionados requisitos sea superior a cinco (5), la Autoridad Portuaria de Barcelona seleccionará cinco (5) aplicando los criterios que se señalan a continuación:

- Mejor adecuación al objeto del contrato de los servicios o trabajos realizados y declarados (hasta 35 puntos). Para la valoración de este punto se tendrán en cuenta los certificados aportados, expedidos o visados por los órganos públicos o empresas privadas, así como las declaraciones juradas aportadas. Se considerará mejor adecuación al objeto del contrato, aquellos certificados o declaraciones que incluyan todas las actividades detalladas en el apartado A de este Cuadro Resumen de Características, y que éstas se hayan realizado en las instalaciones del cliente. También se valorará mejor adecuación al objeto del contrato haber realizado la gestión de la bonificación de la FEFE para un mismo cliente por un importe igual o superior a 65.000€.
- Mejor adecuación de la estructura organizativa (hasta 15 puntos). Se valorará especialmente el disponer de perfiles profesionales que garanticen poder atender las necesidades presentes y futuras del servicio.

- Mejores políticas de formación de su personal (hasta 20 puntos). Se valorará especialmente las oportunidades de formación que ofrecen a su personal para que se mantenga actualizado y mejore sus competencias técnicas y habilidades.
- Certificaciones de calidad (hasta 15 puntos). Se otorgaran 5 puntos por certificados de calidad aportados, con un máximo de 15 puntos.
- Políticas de RSC (hasta 15 puntos). Se valoraran especialmente las políticas más afines a las de la APB en materia de responsabilidad social

H.- OTRAS INFORMACIONES

Mesa de contratación: La composición de la Mesa de contratación se realiza de acuerdo con las normas aprobadas por la Autoridad Portuaria de Barcelona. Los miembros de la Mesa son:

Presidente:	Director General.
Vocales:	Subdirector General de Organización y Recursos Internos Subdirector General Económico Financiero Director de Servicios Jurídicos
Secretaría de la Mesa:	Responsable de Contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SOLICITAR INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

PRIMERA.- OBJETO DEL PLIEGO.

Este pliego regula la selección por la Autoridad Portuaria de Barcelona de los candidatos a los que invitará a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato al que se refiere el CUADRO-RESUMEN que antecede a esta cláusula. Todo ello con sujeción a la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio modificada por la Orden FOM/1698/2013, de 31 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

Quienes deseen ser invitados a participar en dicho procedimiento, deberán presentar la correspondiente solicitud de acuerdo con lo establecido en este Pliego y su CUADRO-RESUMEN.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA SOLICITAR INVITACIÓN.

Podrán presentar solicitudes las empresas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no se hallen incursas en ninguno de los supuestos del art.60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Deberán tener la solvencia exigida en el CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS, que podrá exigir, en su caso, que el licitador reúna una determinada clasificación como contratista.

En el caso de empresas no comunitarias y en el de empresas comunitarias no españolas, para la acreditación de la solvencia se estará a lo dispuesto para estos supuestos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, especialmente en los artículos 55, 58 y 59.4.

No podrán concurrir a este procedimiento quienes hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de los candidatos.

TERCERA.- SOLICITUDES DE INVITACIÓN.

1.- Los interesados en participar en el procedimiento deberán presentar la correspondiente solicitud de invitación con arreglo a lo establecido en esta cláusula. Las solicitudes de quienes resulten finalmente seleccionados como candidatos e invitados a participar se considerarán parte integrante de su oferta y, por lo tanto, les vincularán.

La solicitud de invitación se presentará en un sobre cerrado. El sobre llevará el título siguiente: "Solicitud de invitación". A continuación se consignará el título del expediente, su correspondiente clave y, en su caso, referencia del expediente consignada en el anuncio de licitación en el BOE (y en su caso DOUE), seguido del nombre o razón social del licitador. Salvo que otra cosa se diga en el CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS el sobre deberá contener los siguientes documentos:

1) Solicitud de participación ajustada al modelo adjunto como ANEXO Nº 1.

2) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan, o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento de dicho Registro.

3) Documentos que acrediten la capacidad de obrar. La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En el caso de personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea será de aplicación lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, estos empresarios deberán presentar los siguientes documentos:

- Una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Será necesario que las empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritos en el Registro Mercantil

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos, de forma oficial, al castellano o al catalán.

4) Compromiso de constitución de Unión temporal de Empresas, en su caso. Cuando dos, o más empresas acudan a la licitación, constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Autoridad Portuaria de Barcelona.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

5) Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica de la empresa. La solvencia económica y técnica de la empresa se acreditará con la aportación de los documentos exigidos en el CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS. En caso de que se exija clasificación, deberán acreditar que la reúnen.

El licitador podrá, si lo desea, y para el contrato objeto de esta licitación, basarse en las capacidades de otras entidades, independientemente del carácter jurídico de los vínculos que tenga con ellas. En tal caso, deberá incluir en este sobre la documentación que acredite que dispone de manera efectiva de los medios necesarios.

6) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar del artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y deberá haberse hecho ante una autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado. En el supuesto de que el licitador se base en capacidades de terceros, deberá acompañar una declaración del tercero o terceros en el sentido antes indicado.

7) Declaración jurada de cada empresa, que sola o formando parte de una U.T.E. se presente a la licitación, en la que se haga constar, en su caso, su pertenencia a un grupo de empresas (entendiéndose, por empresas pertenecientes a un grupo, aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de

Comercio) y precisando si alguna de las empresas del grupo se presenta a este procedimiento de adjudicación o, en caso contrario, su no pertenencia a cualquier grupo. En caso de pertenencia, cada una de las empresas acompañará una relación de todas las agrupadas con ella. En el supuesto de que el licitador se base en capacidades de terceros, deberá acompañar una declaración del tercero o terceros en el sentido antes indicado.

2.- Toda la documentación contenida en el sobre debe presentarse escrita a máquina u ordenador y en castellano y/o en catalán. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria considere fundamental para valorar la solicitud de invitación.

3.- La documentación de este procedimiento de adjudicación se relaciona en el CUADRO RESUMEN y estará a disposición de los interesados en el perfil del contratante.

El perfil del contratante se encuentra en la SEDE ELECTRÓNICA DE LA APB: <https://seu.portdebarcelona.gob.es/>

Los pliegos de la licitación podrán descargarse desde el perfil del contratante o recogerse personalmente en las oficinas del SAU.

Cualquier modificación o rectificación que se produzca en los documentos que forman los pliegos de la licitación será publicada en el perfil del contratante de la APB. Los licitadores deberán consultar el Perfil del Contratante para disponer de las posibles modificaciones o rectificaciones que puedan producirse durante el plazo de información pública. La Autoridad Portuaria de Barcelona no será responsable del desconocimiento de las modificaciones o rectificaciones por parte de los licitadores y sólo será responsable de publicar esas modificaciones o rectificaciones en el perfil del contratante la Sede Electrónica.

Las consultas podrán realizarse telemáticamente en <https://seu.portdebarcelona.gob.es/portal/es/seuElectronica/RegistrarDocumentacio> o presencialmente, a través del Registro General del SAU. Para poder utilizar el Registro telemático deberá disponerse del correspondiente certificado digital. No serán aceptadas las preguntas que no se realicen por cualquiera de las dos vías anteriores.

Si se realiza telemáticamente, en el campo asunto se deberá escribir el título, la referencia de la licitación y el texto de la consulta. Además, se deberán rellenar los campos restantes para completar el registro electrónico del documento y no se adjuntarán documentos.

Si se realiza presencialmente, en el escrito de la consulta debe constar claramente el título y la referencia de la licitación.

Las consultas deberán hacerse en castellano o catalán.

Las respuestas a las consultas formuladas se publicarán en <https://seu.portdebarcelona.gob.es/> en el plazo máximo de tres días a contar desde el día de finalización de obtención de pliegos.

Sólo se admitirán las solicitudes de invitación presentadas en papel y en la forma establecida en los pliegos de condiciones.

4.- Si durante la tramitación del procedimiento restringido y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquisición del patrimonio, siempre que acredite, ante la Autoridad Portuaria de Barcelona, reunir las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en este Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INVITACIÓN.

Salvo que se establezca otra cosa en el CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS, la presentación de solicitudes se ajustará a lo que establecen los siguientes apartados:

1.- La presentación de la solicitud implica el pleno conocimiento y la total aceptación del presente Pliego (incluido su CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS y sus anexos) y de la documentación técnica de esta licitación.

La Autoridad Portuaria de Barcelona podrá modificar los términos y condiciones de la convocatoria, incluso dejarla sin efecto, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin que se admitan reclamaciones por tales motivos.

2.- Cada candidato no podrá presentar más que una solicitud, ni podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de esta prohibición determinará la exclusión de todas las solicitudes afectadas. Esta prohibición se aplicará también a las <otras entidades> a que se refiere el segundo párrafo del número 5 del apartado 1 de la CONDICION TERCERA.

3.- Las solicitudes podrán ser entregadas en mano en el S.A.U. - Registro de la Autoridad Portuaria de Barcelona o por correo, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

Cuando se entreguen en mano, no se admitirán a la licitación las solicitudes presentadas fuera del horario del SAU para admisiones de proposiciones.

Cuando se entreguen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud en el mismo día, por un medio fehaciente (servirán como tal, en todo caso, el telegrama, el fax y también el correo electrónico a la dirección del SAU, , sau@portdebarcelona.cat, si bien en este último caso sólo será válido si existe constancia de la transmisión y de la recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario), siempre dentro del plazo límite indicado en la convocatoria para la presentación de solicitudes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida a la licitación en ningún caso.

4.- Se expedirá a cada candidato el correspondiente recibo de haber efectuado la entrega, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar y el número de sobres, con su título, que componen la solicitud entregada.

QUINTA.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

1.- La selección de candidatos se hará aplicando los criterios establecidos en el CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de Contratación realizará, en primer lugar, el trámite de calificación de las documentaciones administrativas incluidas en los sobres de solicitud de invitación presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observa defectos en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, podrá conceder al afectado, si lo estima conveniente, un plazo no inferior a tres días para su subsanación, admitiendo, mientras tanto, la oferta de manera condicionada a dicha subsanación. En el supuesto de que estimase que los defectos no son subsanables, propondrá su inadmisión y no lo tendrá en cuenta al formular la propuesta de selección.

La Autoridad Portuaria de Barcelona podrá pedir las aclaraciones o ampliaciones de información que estime pertinentes.

No se admitirá ninguna solicitud de empresas que estén incurso en alguna de las circunstancias del art. 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o que no reúnan los requisitos exigidos en este Pliego o en su CUADRO-RESUMEN.

A la vista de toda la documentación, la Mesa de Contratación formulará su propuesta de selección al órgano de contratación.

3.- El órgano de contratación resolverá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de las solicitudes. Excepcionalmente y a propuesta de la Mesa de Contratación, podrá ampliar dicho plazo por un periodo de un mes más mediante resolución razonada.

Asimismo, la Autoridad Portuaria de Barcelona podrá decidir no cursar ninguna invitación si, a la vista de las solicitudes presentadas, entendiera que ninguno de los solicitantes reúne los requisitos exigidos o si los que los reunieran no llegaran al número mínimo que, en su caso, se hubiera señalado en el CUADRO RESUMEN.

4.- La resolución del procedimiento de selección se notificará a los interesados individualmente. En el caso de los seleccionados, la notificación consistirá en la invitación, según se indica en la cláusula siguiente.

SEXTA.- COMUNICACIÓN DE LAS INVITACIONES.

La Autoridad Portuaria de Barcelona invitará simultáneamente y por escrito a los candidatos seleccionados a presentar oferta. La invitación irá acompañada de las condiciones básicas de contratación y los criterios de valoración de las ofertas, indicando la documentación que deberán presentar.

Para la valoración de las ofertas que presenten las empresas seleccionadas se podrá tener en cuenta la documentación ya presentada con la solicitud de invitación, además de la que se les pida presentar con la oferta.

La Autoridad Portuaria de Barcelona se reserva la facultad de no hacer adjudicación del procedimiento y declararlo desierto.

SEPTIMA.- DERECHO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

En lo no previsto en este pliego se estará a la normativa aplicable a la contratación de las Autoridades Portuarias.

Barcelona, febrero de 2017

José Alberto Carbonell
DIRECTOR GENERAL

ANEXO Nº 1

MODELO DE SOLICITUD DE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

D.....en nombre y representación deNIF.....y domicilio social enmanifiesta conocer y aceptar el PLIEGO DE CONDICIONES PARA SOLICITAR INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS (PONER TÍTULO DEL CONTRATO RESEÑADO EN EL CUADRO RESUMEN) y SOLICITA ser invitado a participar en el mismo.

Lugar/fecha/firma